

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 030-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 16 de marzo del 2015

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 297- AREQUIPA que dispone el cumplimiento de la Ley 29973, para lograr la inclusión social y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad con igualdad de oportunidades en la región Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 23° prescribe que el Estado protege especialmente al impedido que trabaja.

Que, la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad; establece que la persona con discapacidad tiene derecho a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, en un trabajo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables; regula que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y los gobiernos regionales promueven y garantizan el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad, el desarrollo de sus capacidades y habilidades, la incorporación a la persona con discapacidad en sus programas de formación laboral y actualización así como en sus programas de colocación y de empleo;

Que, la Ordenanza Regional N° 297 – AREQUIPA diseña e implementa políticas sectoriales que consideren las necesidades e intereses de las personas con discapacidad para su desarrollo, inclusión plena y efectiva en la vida social, económica, política y cultural de la región en condiciones de igualdad, que les garantice una vida con dignidad y mayor autonomía.

Que, dentro de las políticas que debe atender la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, están:

- La elaboración de un Plan de Inclusión laboral de las personas con discapacidad. Desarrollo de programas y talleres de capacitación y mejoramiento de capacidades productivas, de acuerdo a los diversos tipos de discapacidad.
- Un Programa de servicios de capacitación, inserción y certificación laboral, correspondiente a las necesidades de empleabilidad de las personas con discapacidad, estableciendo metas e indicadores de cumplimiento.
- En coordinación con el CONADIS y la OREDIS, realizar seguimiento al cumplimiento de parte de instituciones públicas y privadas de contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%, para tal fin, a partir del año 2015 deberá elaborar un plan de acción que incluya un cronograma de cumplimiento.

Que, para cumplir con efectivizar estas políticas, es necesario conformar una comisión de trabajo que desarrolle un plan de actividades con un cronograma a cumplirse.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 030-2015-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR la Comisión de Implementación de las Políticas de Atención a las Personas con Discapacidad en la Región de Arequipa, la que estará integrada por:

- Abg. Milagros Leonor Copa Medina, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que la presidirá.
- Econ. Rolando Fabián Camarena, Director de Promoción del Empleo de Formación Profesional, o quien haga sus veces.
- Abg. Alejandro Delgado San Román, consultor del Área de Defensa Legal Gratuita.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Milagros Copa Medina
Abog. Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO